

Acuerdo No. 005 de 2014

"Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2014"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 2078 de 2012 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4836 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2014, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que mediante la Ley 106 de 1993 "Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se determina la organización y funcionamiento de la Auditoría Externa, se organiza el Fondo de Bienestar Social, se determina el Sistema de Personal, se desarrolla la Carrera Administrativa Especial y se dictan otras disposiciones", específicamente en el Artículo No. 4 se estipula el cobro de una tarifa de control fiscal a los organismos y entidades fiscalizadas, dicha tarifa es fijada individualmente para cada organismo o entidad vigilada mediante resolución del Contralor General de la República.

Que mediante Decreto No. 3036 del 27 de diciembre de 2013 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", apropió para atender la CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA- la suma de CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$113.000.000) M/CTE, incluido el cuatro por mil, suma que es insuficiente para

30

atender el valor fijado por la Contraloría General de la República mediante Resolución Ordinaria No.ORD-80117-0222-2014, de fecha 16 de Julio de 2014.

Que por lo anterior es necesario llevar a cabo un incremento en la apropiación del rubro de CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ordinaria No.ORD-80117-0222-2014, de fecha 16 de Julio de 2014 emitida por la Directora de la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República y por la cual se fija el valor de la tarifa de Control Fiscal para la vigencia fiscal 2014, por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$222.887.238) m/cte.

Que es necesario llevar a cabo un traslado presupuestal con el fin de apropiar recursos suficientes en el rubro de CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL, disminuyendo el rubro de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS el cual posee recursos para atender las necesidades de esta vigencia y del cual se solicita contracreditar la suma de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$ 111.231.000) M/CTE, recursos respaldados mediante CDP (tipo modificación presupuestal) No.414 del 11 de septiembre de 2014.

Que en sesión de fecha 15 de Octubre de 2014, el Consejo Directivo aprobó el traslado presupuestal para dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Ordinaria No.ORD-80117-0222-2014, de fecha 16 de Julio de 2014 emitida por la Directora de la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República y por la cual se fija el valor de la tarifa de Control Fiscal para la vigencia fiscal 2014

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2014:

CONTRACRÉDITO:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	
2	0					GASTOS GENERALES	
2	0	4			20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	111.231.000
						TOTAL	111.231.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2014:

CRÉDITO:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	2					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
3	2	1				ORDEN NACIONAL	
3	2	1	1		20	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	111.231.000
						TOTAL	111.231.000

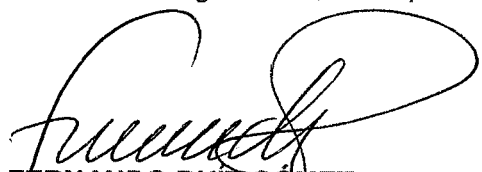
ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo primero del Decreto 4836 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

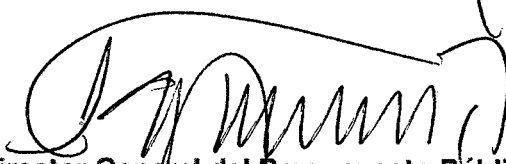
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo


ROCIO DEL PILAR RUBIO VARGAS
Secretaria del Consejo Directivo Asignada


Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyecto: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia / Gabriel Fernando Gutiérrez / Alexander Cifuentes Rodríguez

Reviso y Aprobó: Nidia Pinzón Sora

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL